

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA INFORME
Código Seguro de Verificación: dd3acf5e-8810-49d4-8c5d-7bb9b694f514 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26292747 Fecha de impresión: 01/09/2026 10:33:48 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- ANA LAILA OROZCO PONCE, 28/08/2026 10:23 2.- MANUEL ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ (Jefe Servicio), 29/08/2026 13:22	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Bienestar Social



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA”

En relación con el convenio referenciado firmado el 14 de agosto de 2025, su cláusula octava recoge: **“QUINTA.- VIGENCIA”**

Este convenio tendrá vigencia desde el día agosto hasta el día 14 de agosto de 2026, siendo prorrogable mediante acuerdo expreso y unánime entre las partes, hasta un máximo de tres años.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la justificación del Convenio referenciado.

En cuanto a su necesidad y oportunidad, reseñar cuanto sigue:
Envejecer comporta una multitud de cambios biológicos, psicológicos y sociales en la vida de las personas; la salud se deteriora, así como la capacidad funcional. Se produce un declive de las capacidades cognitivas al tiempo que suceden acontecimientos trascendentales en la historia biográfica de los individuos: emancipación de los/as hijos/as, jubilación, pérdida de seres queridos, etc. Estos factores, en conjunción, provocan tanto la reducción de la red social (conjunto de actores sociales con los que una persona está vinculada), como el debilitamiento de las conexiones sociales (fuerza del vínculo social establecido) (Pinazo y Bellegarde, 2018).

Según la Organización Mundial de la Salud, en el año 2050, 1 de cada 5 personas vivirá en su etapa adulta-mayor, a este respecto, la población de Alicante está atravesando un proceso creciente de envejecimiento debido a la elevada y ascendente cantidad de personas mayores residentes en la ciudad. En concreto, el grupo de personas mayores (de 65 años y más), son 72.895 habitantes a fecha de 1 de enero de 2024, lo que supone un 19,6% de la población total. De las cuales 18.127 personas mayores de 65 viven solas (13.082 son mujeres y 5.045 son hombres). Esta soledad residencial puede debilitar las conexiones sociales y emocionales y cómo éstas repercuten en la salud física y psicológica de las personas mayores en este caso.

Este cambio de dirección en la composición de nuestra población y ciudadanía hace necesario comenzar a trabajar y poner en marcha medidas y actuaciones que permitan adaptarse y preparar, así, ciudades y servicios para esta nueva realidad a la que nos enfrentamos.

Desde la Concejalía de Bienestar Social, a través de los equipos sociales de zona ubicados en los Centros Sociales de la ciudad, como espacios públicos, que ofrecen servicios de atención primaria de carácter interdisciplinar, comunitario y universal, en

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA INFORME
Código Seguro de Verificación: dd3acf5e-8810-49d4-8c5d-7bb9b694f514 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26292747 Fecha de impresión: 01/09/2026 10:33:48 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- ANA LAILA OROZCO PONCE, 28/08/2026 10:23 2.- MANUEL ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ (Jefe Servicio), 29/08/2026 13:22	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Bienestar Social



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

los que se pone en marcha recursos precisos y prestaciones para atender de forma integral las necesidades de la ciudadanía

En relación con lo anteriormente expuesto la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza (ASITES), presentó ante la Concejalía de Bienestar Social, el "Programa de atención a personas mayores en situación de soledad", dirigido a personas mayores de 65 años que se encuentren en situación de soledad e incomunicación, con problemas emocionales derivados de la falta de apoyo familiar o social.

ASITES, es una organización no gubernamental de voluntariado, de acción social y de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número Nacional 11.403. entre sus fines fundacionales se encuentra el de ofrecer ayuda de urgencia a cuantas personas, familias o colectivos lo soliciten, de modo gratuito, anónimo y cualificado, así como promover la salud emocional y la calidad de vida de dichos colectivos.

Por ello, se acuerda continuar con la ejecución de este convenio de colaboración entre ASITES y la Concejalía de Bienestar Social, para abordar de forma conjunta y coordinada las necesidades de las personas mayores como consecuencia de la situación de soledad no deseada o aislamiento social en la que se pueden encontrar, donde aquellos casos detectados previamente por los profesionales de los Equipos Sociales de Zona, serán derivados a la entidad del Teléfono de la Esperanza, para ofrecer un servicio de acompañamiento emocional y atención psicosocial prestada de forma telefónica y/o presencial, por personal voluntario formado a tales efectos, ofreciendo así una respuesta preventiva de soledad no deseada y de intervención en casos de aislamiento social en coordinación con los profesionales de los centros sociales y los departamentos responsables.

- **Atención telefónica:** Una vez derivada la persona a la entidad, esta se pondrá en contacto a la mayor brevedad posible, para atender la necesidad y momento de crisis inicial, este acompañamiento telefónico se mantendrá de forma periódica y regular cada **semanalmente** con cada persona derivada.

- **Atención presencial:** Aquellos casos, que comporten un mayor riesgo de soledad y/o aislamiento social, se gestionarán de forma presencial mediante la metodología de trabajo social de grupos, donde con carácter quincenal o mensual en función de la situación, se prestara apoyo grupal psicosocial y espacios de encuentro en los diferentes centros sociales.

Desde los departamentos implicados (Dpto. De Promoción de la Autonomía Personal y Dpto. De Centros Sociales y Comunitarios), se llevará a cabo una coordinación **mensual** con el registro de casos derivados a dicho servicio, así como las zonas de servicios sociales de procedencia, llamadas telefónicas atendidas, sesiones grupales realizadas, y posibles derivaciones a otros recursos más específicos.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA INFORME
Código Seguro de Verificación: dd3acf5e-8810-49d4-8c5d-7bb9b694f514 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26292747 Fecha de impresión: 01/09/2026 10:33:48 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ANA LAILA OROZCO PONCE, 28/08/2026 10:23 2.- MANUEL ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ (Jefe Servicio), 29/08/2026 13:22	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Bienestar Social



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

De lo anteriormente expuesto deriva la conveniencia y oportunidad de prorrogar el convenio referido, no teniendo impacto económico alguno para el Ayuntamiento de Alicante

La primera prórroga de dicho Convenio entrará en vigor en el 15 de agosto de 2026 y tendrá una duración de tres años hasta el 14 de agosto de 2029.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Jefa del Dpto. De Promoción de la Autonomía Personal
Ana Laila Orozco Ponce

Vº Bº
Enrique Sánchez Fernández
El Jefe del Servicio de Bienestar Social.